



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Santiago, 24 de junio de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° y en el inciso 2° del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y demás normativa administrativa vigente, estando debidamente facultado para ello, por medio de la presente pongo en su conocimiento la siguiente información en calidad de hecho esencial de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., en adelante la “Compañía”:

En el marco de la nueva estrategia definida por la matriz del Grupo Consorcio, Consorcio Financiero S.A., en sesión de Directorio de esta Compañía celebrada con fecha 17 de junio, se acordó adecuar la estructura de prestación de servicios entre las distintas empresas del grupo, potenciando el funcionamiento de la sociedad Consorcio Servicios S.A., la cual prestará servicios de back-office tanto a la Compañía como a otras empresas del grupo, centralizando las tareas corporativas, no asociadas a ventas, como lo son parte de la Gerencia Comercial, de Personas y Cultura, de Marketing y Clientes y Canal Digital. Consorcio Servicios S.A. es una filial cuya propiedad, directa e indirecta corresponde a Consorcio Financiero S.A. y que prestará estos servicios únicamente a sociedades del grupo.

Esta decisión tiene como objetivo: (i) modernizar y optimizar la estructura de prestación de servicios entre las empresas del Grupo Consorcio; (ii) adecuar la estructura de contratos entre compañías a la nueva estrategia del grupo; y (iii) obtener una mayor eficiencia en la estructura de costos fijos de las distintas compañías del grupo.

Finalmente, hacemos presente que esta nueva estructura contempla la modificación del actual Contrato Marco de Alianza Estratégica Promoción y Prestación de Servicios, suscrito el 01 de abril de 2010 entre compañías de seguros del grupo y Banco Consorcio, para ampliar el número y tipo de servicios que se prestarán entre las compañías del grupo adecuándolos a la nueva estrategia, actualizar la forma de regular ciertos temas operativos, de información, productos y procedimientos, así como la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios específicos entre las empresas del grupo, todo ello dando cumplimiento a los requerimientos normativos, contables y tributarios correspondientes, habida consideración de las políticas de habitualidad de cada una de las empresas referidas y sus respectivos intereses sociales.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Christian Unger Vergara
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida
Consorcio Nacional de Seguros S.A.